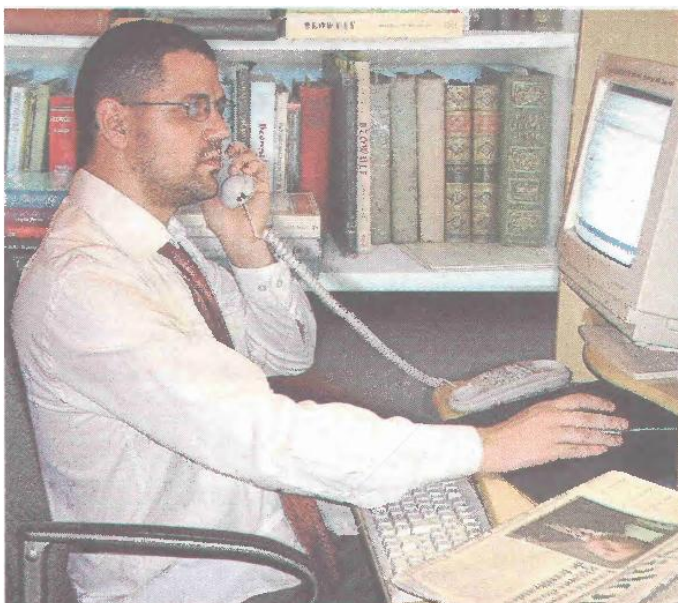




LA GARANTÍA DEL COLEGIADO BUENOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

EVITAR EL INTRUSISMO Y VELAR POR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PROFESIÓN SON DOS DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS COLEGIOS



◆ **PROTECCIÓN** Los colegios se preocupan por evitar el intrusismo profesional.

Los colegios profesionales constituyen un aval de calidad. Además, es la mejor de las herramientas para luchar contra el intrusismo, tan en boga actualmente. Son los encargados de velar por que los que desempeñan cualquier tipo de profesión tengan, no solo la titulación exigible, sino además la capacidad académica óptima para desempeñar su labor con garantía de éxito.

En Aragón, ya hay más de 60 colegios profesionales repartidos por las tres provincias, cuya función se centra en fijar los criterios que regulan el ejercicio de las diferentes profesiones. Asimismo, contribuyen a garantizar una mayor eficacia y operatividad de los miembros, a la vez que son los encargados de dictaminar los códigos deontológicos a los que se han de someter los colegiados. También se reservan, por lo general, la posibilidad de sancionar a

quienes incumplan las normas de ordenamiento interno.

NORMATIVA Los colegios profesionales están reconocidos en la propia Constitución Española y en la Ley de Colegios profesionales de Aragón de 1998. También, el vigente Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71 que es competencia exclusiva de Aragón la regulación de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, con la única salvedad del estricto cumplimiento de los artículos 36 y 139 de la Constitución española de 1978. Por si esto fuera poco para justificar su necesaria presencia, el Tribunal Constitucional ampara su efi-

cacia al definirlos como corporaciones sectoriales constituidas para defender primordialmente los intereses privados de sus miembros, pero también para atender a finalidades de interés público, en razón de las cuales se configuran legalmente como corporaciones de derecho público.

La Ley y los tribunales no hacen sino amparar la necesaria presencia de los colegios profesionales en el mundo empresarial. Se podrían poner muchos ejemplos de dicha necesidad, pero sirva como muestra la aparición de los colegios profesionales de carácter técnico, cuyo nacimiento viene motivado por la complejidad del mundo tecnológico que precisa que la sociedad tenga filtros que garanticen la idoneidad y seguridad de las inversiones en infraestructuras y otros campos.

INTERESES En base a todo lo anterior, conviene apuntar que los colegios profesionales representan los intereses generales de la profesión y velan por que el buen ejercicio de sus co-

**EN ARAGÓN HAY YA MÁS
DE 60 COLEGIOS
PROFESIONALES. EL
ESTATUTO JUSTIFICA Y
AMPARA SU EXISTENCIA**

legiados sirva también a los intereses de la sociedad, sin olvidar que en su mano está también la continua formación y el perfeccionamiento profesional de quien a ellos pertenece. Por ello, hay quien ve como un desatino que, en pleno siglo XXI, cojan fuerza algunas posturas que opten por desarmar el rico tejido de derecho público donde se asientan estas instituciones democráticas y autosuficientes económicamente. ■